



EL CHALTEN, 03 de MARZO de 2016.-

VISTO:

La Ley Provincial N° 2417 y sus modificatorias N° 2461, N° 2639; N° 2683 y N° 3033, de adhesión a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 y Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 26.363; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante las citadas leyes provinciales, se invita a las Municipalidades a adherir a la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial; y

Que mediante la presente adhesión se faculta a la Municipalidad de El Chaltén a unificar el criterio de evaluación de aptitudes, conocimientos y capacitación para emitir la licencia; y

Que mediante la presente adhesión se faculta a la Municipalidad de El Chaltén a unificar el formato y las medidas de seguridad de las licencias; y

Que mediante la presente adhesión se faculta a la Municipalidad de El Chaltén a unificar la base de datos del Registro Nacional de Antecedentes de Tránsito; y

Que mediante la presente adhesión se faculta a la Municipalidad de El Chaltén a implementar el Sistema Nacional de Puntaje (Scoring);

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE EL CHALTEN
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTICULO 1°: ADHIÉRASE a La Ley Provincial N° 2417 y sus modificatorias N° 2461, N° 2639; N° 2683 y N° 3033, a los efectos de ordenar el tránsito y transporte dentro del ejido urbano de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTICULO 2°: REFRENDARÁ la presente Ordenanza el Secretario Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de El Chaltén.-

ARTICULO 3°: DAR CONOCIMIENTO a las Dependencias Municipales que correspondan y, **CUMPLIDO, ARCHIVARSE.**-

Dada en sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de El Chaltén en Sesión Ordinaria del día 03 de marzo de 2016.-

Daniel Littau
Secretario Legislativo HCDCH

Ricardo Compañy
Presidente HCDCH

ORDENANZA N° 002/HCDCH/16.-